



Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Ejecutora 004 - Gerencia Administrativa de Lambayeque.
Actividad del POI:	5000003 Gestión Administrativa.
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento correctivo de estructuras de Inmueble para el reemplazo de planchas ACM (Aluminum Composite Material) de la Sede Central de Chiclayo de la Unidad Ejecutora 004 - Gerencia Administrativa de Lambayeque. Código SIGA: 600100060038

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada conservación, seguridad y presentación de la infraestructura institucional, asegurando que los elementos exteriores de ACM (Aluminum Composite Material) se encuentren en óptimo estado estructural, estético y funcional

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica especializada que realice el desmontaje, retiro, suministro y colocación de planchas ACM (Aluminum Composite Material) dañadas o deterioradas, incluyendo la revisión de anclajes y estructura de soporte, asegurando una instalación adecuada, duradera y en cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, especialmente para trabajos en altura de la Sede Central de Chiclayo de la Unidad Ejecutora 004 - Gerencia Administrativa de Lambayeque.

Objetivo Específico

Contar con la adecuada conservación de la fachada de la Sede Central de Chiclayo de la Unidad Ejecutora 004 - Gerencia Administrativa de Lambayeque, en óptimas condiciones para el mantenimiento de la infraestructura de la sede.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar.

De considerarlo necesario, el postor **podrá solicitar una visita a la sede**, con la finalidad de obtener información para la realización de la cotización respectiva. Dicha visita deberá ser coordinada con el Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 004 - Gerencia Administrativa de Lambayeque

Ítem	Cantidad	Descripción del Letrero
01	02	Planchas ACM de 1.18 x 1.68 color silver plata
02	01	Planchas ACM de 1.18 x 1.71 color silver plata.
03	02	Planchas ACM de 0.38 x 1.675 color azul.
04	01	Planchas ACM de 0.38 x 1.58 color azul.
05	06	Planchas ACM de 0.47 x 1.70 color azul.
06	04	Planchas ACM de 1.20 x 1.70 color azul.
07	--	Instalación de platina de aluminio de 1 ½ x 1/8.
08	--	Aplicación de silicona estructural y cinta 3M.

3.2 Procedimientos.

- Inspección técnica inicial de las planchas ACM instaladas.
- Desmontaje de las planchas deterioradas o deformadas.
- Revisión y mantenimiento de soportes y anclajes (perfil de aluminio, remaches, fijaciones).
- Suministro y reemplazo de planchas ACM con las especificaciones requeridas.
- Aplicación de sellos y acabados, incluyendo silicona neutra o equivalente.



- Limpieza general del área de trabajo y disposición final del material retirado.
- Evaluación final y entrega del área intervenida en condiciones óptimas.
- Trabajos en altura con sistema de seguridad y uso de EPP obligatorio.

3.3 Características de la plancha ACM

- Tipo: Planchas de Aluminum Composite Material.
- Espesor: 4 mm (o el requerido por la Entidad).
- Acabado: PVDF, color según requerimiento institucional.
- Núcleo: Polietileno o compuesto equivalente.
- Medidas: Según levantamiento en campo.
- Norma de referencia: ASTM o equivalente para sistemas de revestimiento exterior

3.4 Condiciones de ejecución

- Verificación del perfecto nivel, alineación y verticalidad.
- Aplicación adecuada de sellos impermeables.
- Fijaciones con remaches de aluminio/acero inoxidable según estándar.
- Anclajes revisados y reemplazados en caso de corrosión o deterioro.
- Garantizar uniformidad estética en color y textura.
- Horario de trabajo: A coordinar con la Entidad (puede incluir horarios no laborales).
- El proveedor debe proteger pisos y mobiliario antes de iniciar el pintado.
- Se debe ventilar adecuadamente los ambientes.
- No se permitirá la entrega de áreas sin limpieza final.

3.5 Características técnicas

- El contratista, respecto al servicio de pintado, debe ejecutarse acorde a lo siguiente:
- SCTR (Salud y Pensiones) vigente para todos los trabajadores que participen en el servicio.
- Certificación para trabajos en altura, conforme a la normativa de SST (mínimo 1.80 m).
- Uso de EPP obligatorio: casco, guantes, lentes, mascarilla, arnés para altura, calzado de seguridad, entre otros.
- Plan de trabajo seguro o IPERC específico.
- Maniobras seguras en el uso de andamios, escaleras, plataformas u otras estructuras.
- Contar con un Supervisor de SST designado por la empresa.

3.6 Transporte

- El contratista es el único responsable del traslado de su personal, equipos, materiales, etc.

3.7 Seguros

- EL personal del contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión) vigente, el cual será acreditado mediante constancia emitida por la entidad aseguradora.

3.8 Garantía comercial

- Se requiere que los postores consideren una garantía del servicio durante el plazo no menor de seis (6) meses, a partir de otorgada la conformidad del Área de Abastecimiento de la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004 - Gerencia Administrativa de Lambayeque.

Imágenes del estado actual de las planchas

- **Imagen 1**



- **Imagen 2**





3.9 Lugar, plazo y horario de entrega de la prestación

3.9.1 Lugar

Se realizará en la sede central (calle Manuel María Izaga N° 115, Chiclayo) de la Unidad Ejecutora 004 - Gerencia Administrativa de Lambayeque, que se detallan a continuación:

El horario se realizará conforme a las coordinaciones telefónicas o electrónicas con el Área de Abastecimiento y/o personal responsable de mantenimientos designado por LA ENTIDAD.

3.9.2 Plazo

El plazo de ejecución es hasta (20) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, vía correo institucional del personal del Área de Abastecimiento al correo de contacto del proveedor contratado.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

Para este servicio se requiere como mínimo:

- Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro, con RUC activo y habido, asimismo debe contar con inscripción en el RNP en el capítulo de servicios, si su propuesta supera la Unidad impositiva tributaria.
- Experiencia del postor en la especialidad: Contar con una experiencia equivalente a cinco mil soles (S/ 5,000.00 soles), demostrable con documentos o constancias. Referida a la destreza adquirida por el postor en el desempeño de las labores consideradas iguales o similares al objeto de contratación como servicio de instalación o mantenimiento con ACM o materiales de revestimiento o mantenimiento de infraestructura en general, emitido por entidad pública o privada, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Junto con su cotización u oferta el proveedor deberá remitir la documentación solicitada en el presente ítem. El Ministerio Público podrá efectuar acciones de fiscalización posterior a fin de validar la veracidad de los documentos e información brindada.

V. FACTORES DE EVALUACION

El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

- Contar con RUC activo.
- Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias.
- DNI del representante legal.

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo, teniendo en cuenta el plazo establecido en los términos de referencia.

El Contratista debe detallar los nombres completos y números de Documento Nacional de Identidad (DNI) de su personal que ejecutará la prestación, vía correo electrónico.

El contratista será el responsable por la seguridad de los trabajos durante el servicio, debe suministrar los equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores: ropa adecuada a la estación, chaleco reflectivo, casco de seguridad, zapatos de seguridad de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc), guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc), anteojos y respiradores contra el polvo.

El Contratista debe garantizar el orden y limpieza de los lugares de trabajo, retiro y eliminación de todo material excedente, desmonte o residuos generados por los trabajos realizados



6.2 Confidencialidad

Por la naturaleza de la contratación, el contratista se compromete a guardar reserva y guardar con celo la información obrante de las gestiones internas dentro del acceso a la información recibida, por parte de la Gerencia Administrativa de la UE 004 - GAL. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.4 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes y actos administrativos que se generen en la ejecución del servicio, es de exclusiva propiedad de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, así como respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6.5 Sobre la Declaración Jurada de Intereses

Conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

6.6 Sobre Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal de Servicio Público (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.

6.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque posee la entera y total atribución de solicitar información de las actuaciones, así como de solicitar información en forma posterior a la ejecución del mismo de los cuales, los actos realizados se consideran veraces y gozan de presunción de veracidad, salvo indicios de inconsistencia, incongruencia e inexactitud.

6.8 Conformidad de la prestación

Área que brindará la conformidad: La conformidad será otorgada por la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004 - Gerencia Administrativa de Lambayeque, previo visto bueno del personal responsable de mantenimiento designado por LA ENTIDAD.

6.9 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico con diagnóstico y metrados.
- Registro fotográfico del proceso
- Acta de Conformidad.
- Carta de garantía por seis (6) meses.
- Comprobante de pago.



Dicha documentación podrá entregarse de manera física en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso-Chiclayo o enviada al correo del [personal encargado de la orden de servicio](mailto:personal_encargado_de_la_orden_de_servicio) o al correo pbarruetodj@mpfn.gob.pe.

6.10 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

6.11 Otras penalidades aplicables

Conforme al numeral 2 del artículo 119 del Reglamento la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso.

6.12 Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas].

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el



contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3 Solución de controversias.

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados.

7.4 Gestión de riesgos

Para el caso de contratos menores:

Al no realizarse segmentación de contrataciones para contratos menores, no corresponde determinar una matriz de riesgos.

Chiclayo 09 de enero de 2026



Firmado electrónicamente por: Piscoya
Bravo Luis Enrique
Gerente Administrativo de la Unidad
Ejecutora del DF Lambayeque
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/01/2026 11:25:16

Responsable del Área Usuaría, Área Técnica Estratégica,
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.